

FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO

1. Facultativos.-

Se dividen en:

A) Asistenciales:

- Control de las solicitudes de exploraciones.
- Aplicación terapéutica de radiofármacos.
- Asistencia en Quirófanos para las técnicas de localización intra-operatoria con sonda de detección gamma.
- Supervisión de la metodología de las exploraciones.
- Valoración clínica de los pacientes.
- Procesado de los estudios dinámicos y tomográficos.
- Interpretación de las exploraciones.
- Emisión de los informes por escrito, que deben tener las características de claridad, concreción y legibilidad.
- Indicación de pruebas complementarias si fuera necesario, comprometiéndose en el manejo del paciente.
- Diseño de algoritmos diagnósticos.

Además de realizar exploraciones e informes, el médico nuclear se debe implicar cada vez más en el proceso asistencial, asumiendo el papel de consultor-asesor del clínico e indicando la prueba más efectiva y eficiente.



B) Funciones de Radio-farmacia:

Como experto en radio-farmacia son responsables y deben supervisar todas las labores de manipulación, preparación y control de calidad de los radiotrazadores (RD 479/1993, de 2 de Abril).

C) Funciones en radio-protección:

En un servicio de Medicina Nuclear se manejan sustancias radiactivas como fuentes no encapsuladas. Esta actividad conlleva un riesgo de irradiación y contaminación de personas,

enseres y dependencias. Por los conocimientos sobre Radiobiología existentes y por la obligación de cumplir el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes (RD 2519/1982, de 12 de Agosto) es obligatorio establecer medidas de radio-protección en 4 niveles: profesionales expuestos (personal que trabaja en Medicina Nuclear), pacientes, público en general (incluye familiares de los pacientes) y medioambiente.

De los especialistas en Medicina Nuclear depende la radio-protección de los pacientes, mientras que la del resto de niveles es también competencia del servicio de radio-protección, que en nuestro Hospital es el Servicio de Medicina Física y Protección Radiológica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Para cumplir con este cometido debe:

- Asegurar la optimización de la administración del radio-trazador/ radio-nucleído más adecuado para el diagnóstico y/o la terapia requerida.
- Utilizar la menor dosis de radiación posible manteniendo la capacidad diagnóstica.
- Evitar que se efectúen exploraciones innecesarias (Recomendaciones de “No Hacer” de las sociedades científicas dentro del compromiso por la calidad).

Con respecto a los pacientes, es obligatorio indagar en las mujeres la posibilidad de embarazo antes de un procedimiento de Medicina Nuclear o si se encuentra en periodo de lactancia debido a la eliminación por la leche de diferentes radio-trazadores.

2. Funciones de los Técnicos en Medicina Nuclear.-

- Recepción y organización de radio-trazadores en forma de mono-dosis.
- Preparación en nuestra radio-farmacia de radio-trazadores y control de calidad de los mismos.
- Realizar las exploraciones a los pacientes siguiendo los procedimientos establecidos.
- Cumplir y colaborar con todas las normas de Protección Radiológica aplicables a la Instalación.
- Gestionar y manipular los residuos radiactivos según lo establecido en los procedimientos.
- Detener el funcionamiento de la instalación si estima reducidas las medidas de seguridad de la Instalación y no puede ser avisado de inmediato el Supervisor responsable.

En la organización funcional de técnicos es importante que todos conozcan el manejo de todos los aparatos de la unidad, ya que esto permite una flexibilidad organizativa.



3. Funciones de graduados universitarios en Enfermería.-

- Administración endovenosa de trazadores y radionucleidos.
- Marcaje celular.
- Aplicación de los cuidados de enfermería a los pacientes que lo precisen.
- Supervisión de la limpieza e higiene de los equipos y elementos de la Instalación.
- Cumplir y colaborar en todas las normas de Protección Radiológica aplicables a la Instalación.